



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es Donar Vida"**

5796

Corrientes,

13 SEP 2012

ORDENANZA N°**VISTO:**

El 36° Aniversario del lamentable acontecimiento conocido como "La Noche de los Lápices", y;

**CONSIDERANDO**

Que, este acontecimiento fue uno de los más distintivos dentro de la represión aplicada por la dictadura cívico militar argentina, ya que las desapariciones se realizaron sobre estudiantes, en su mayoría, menores de edad.

Que, el 16 de septiembre de 1976 y por haber reclamado un acceso más igualitario a la educación, fueron desaparecidos los estudiantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) Claudio De Acha, Gustavo Calotti, María Clara Ciocchini, Pablo Diaz, María Claudia Falcone, Francisco López Muntaner, Patricia Miranda, Emilse Moler, Daniel Arracero y Horacio Ungaro.

Que, en Corrientes hubo alumnos del nivel secundario que fueron perseguidos, secuestrados, torturados y hasta desaparecidos por la dictadura cívico militar de 1976.

Que, es necesario a 36 años de acontecidos los episodios que concluyeron en las torturas y desapariciones de estudiantes secundarios, rendir un homenaje institucional con la altura de las luchas populares que desarrollaron esos alumnos.

Que, se trata de un homenaje que realiza los debates por la reivindicación de los derechos de los estudiantes, en un contexto democrático, el que es indispensable fortalecer con cada acción oficial.

Que, esto representa una forma de acompañamiento y contención a los sectores populares que ejerciendo ciudadanía, llevan adelante los esfuerzos por generar una sociedad más inclusiva, como en el caso de la noche de los lápices, por un acceso igualitario a la educación.

Que, el ejemplo de la noche de los lápices, establece al compromiso como un puente entre generaciones tan distintas pero con idéntica razón frente a los problemas que se pueden solucionar con esfuerzo y vocación militante.

Que, la plaza Juan de Vera de esta capital se ha convertido con el paso de los años en un centro cívico para la reunión de estudiantes secundarios de Corrientes, lugar de encuentro y símbolo del espíritu joven que también unió a los adolescentes de La Plata.

Que, es por ello que la Placa en Memoria de los jóvenes luchadores por sus derechos debería ser colocada en la plaza Juan de Vera para que así puedan ser recordados por siempre.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** EMPLAZAR una placa en Homenaje a los estudiantes y las luchas por la reivindicación de sus derechos, al conmemorarse, el 16 de Septiembre de 2012, el 36° aniversario del lamentable acontecimiento conocido como "La Noche de los Lápices".



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

8105 932  
 :211

8072  
 Corrientes,

13 SEP 2012

ORDENANZA N°

5796

**ART.-2°:** EL presente emplazamiento se realizará en la plaza Juan de Vera, el día 16 de septiembre del año en curso.

**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART. 5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
 EJ/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN MURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

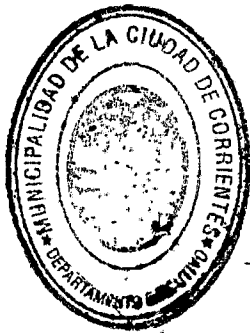


Lic. MIRIAM CORONEL  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5796 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-2012.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2430 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2012.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



Emilia Gracia de Corvalán  
 Directora General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

17 SET. 2012  
 1070

ORDENA

VISTO

Departame

CONSID

autorice la  
 Héctor Bis  
 N° 1733-J

informa q  
 los servic  
 peticionad

General d  
 informa q  
 debe reali  
 Ord. 1071

el deber d  
 la superfic  
 comunitar

1, quien f  
 simple di

los casos  
 crítica.

particular

POR EL

ART.-1°

ART.-2°